



CARMEN PATRICIA JUÁREZ GALLEGOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



PROYECTO DE LEY QUE DESTINA LA RECAUDACION POR CONCEPTO DE MULTAS POR INFRACCIÓN AL REGLAMENTO NACIONAL DE TRÁNSITO CON EL PROPOSITO DE REDUCIR LOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO

La congresista de la República que suscribe, **CARMEN PATRICIA JUÁREZ GALLEGOS**, integrante del Grupo Parlamentario **Fuerza Popular**, en uso de las atribuciones que confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y en observancia de lo dispuesto por los artículos 74, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República; propone el proyecto de ley siguiente:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DESTINA LA RECAUDACION POR CONCEPTO DE MULTAS POR INFRACCIÓN AL REGLAMENTO NACIONAL DE TRÁNSITO CON EL PROPOSITO DE REDUCIR LOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO

Artículo 1. Objeto

La presente ley tiene por objeto establecer el destino de los recursos generados por la imposición de multas por infracciones al Reglamento Nacional de Tránsito, para la implementación de señalización reglamentaria, mejoramiento de vías, planes de seguridad vial y a medios tecnológicos que permitan detectar las infracciones, con el propósito de contribuir a la reducción de accidentes de tránsito a nivel nacional.

Artículo 2. Destino de los ingresos generados por las multas de tránsito

Los ingresos provenientes de las multas por infracción al Reglamento Nacional de Tránsito deberán ser utilizados para la implementación de las siguientes acciones:

- a) Señalización reglamentaria
- b) Mejoramiento de vías
- c) Planes de seguridad vial
- d) Medios tecnológicos para la detección de infracciones de tránsito
- e) Otros que contribuyan directamente al objeto de la presente ley

Dichos recursos públicos, bajo responsabilidad administrativa y penal del titular de la municipalidad recaudadora y de los funcionarios responsables, deben ser destinados sólo a los fines que se establece en la presente ley.

Artículo 3. Distribución de los ingresos

La distribución de los recursos generados por la imposición de multas por infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, será distribuida de la siguiente forma:

- a) El 50% (cincuenta por ciento) del total recaudado para la señalización reglamentaria y mejoramiento de vías.
- b) El 25% (veinticinco por ciento) del total recaudado para capacitaciones de seguridad vial y prevención de accidentes de tránsito.
- c) El 25% (veinticinco por ciento) del total recaudado para implementar medios tecnológicos y otros que permita detectar las infracciones de tránsito.

Lima, octubre de 2022

CARMEN PATRICIA JUAREZ GALLEGOS
Congresista de la República



Firmado digitalmente por:
JUAREZ GALLEGOS Carmen
Patricia FAU 20181749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 18/10/2022 14:42:05-0500



Firmado digitalmente por:
JUAREZ GALLEGOS Carmen
Patricia FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/10/2022 16:49:46-0500



Firmado digitalmente por:
OLIVOS MARTINEZ Leslie
Vivian FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/10/2022 16:55:47-0500



Firmado digitalmente por:
MOYANO DELGADO Martha
Lupe FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/10/2022 09:39:35-0500



Firmado digitalmente por:
OBANDO MORGAN Aristela
Ana FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/10/2022 17:14:50-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **21** de **octubre** de **2022**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 3371-2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. **DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.**
2. **TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.**



.....
JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

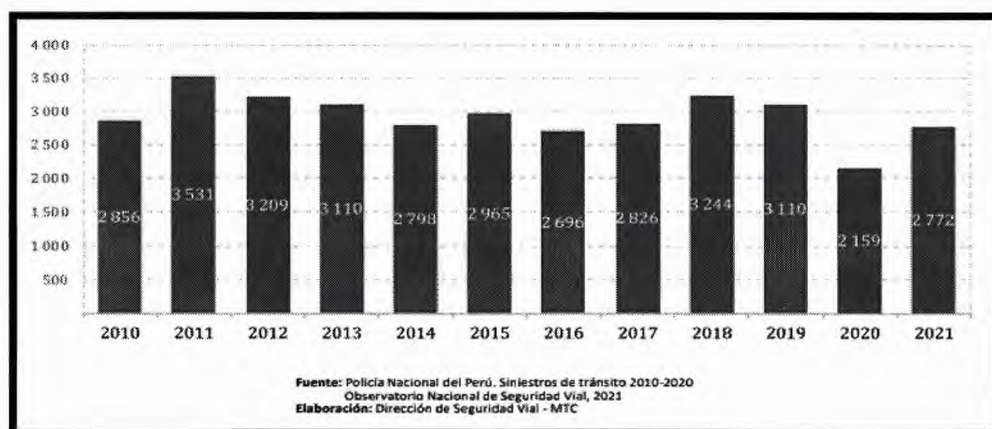
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.PROBLEMÁTICA

Una de las principales causas de muerte en nuestro país sigue siendo los accidentes de tránsito. Durante los últimos diez años, según las estadísticas del Observatorio Nacional de Seguridad Vial, hay un total de 29 mil accidentes con consecuencia de muerte, esto representa el 3.0% del total de personas a nivel nacional.

PERSONAS FALLECIDAS A NIVEL NACIONAL

2010 -2021¹



Fuente: Observatorio Nacional de Seguridad

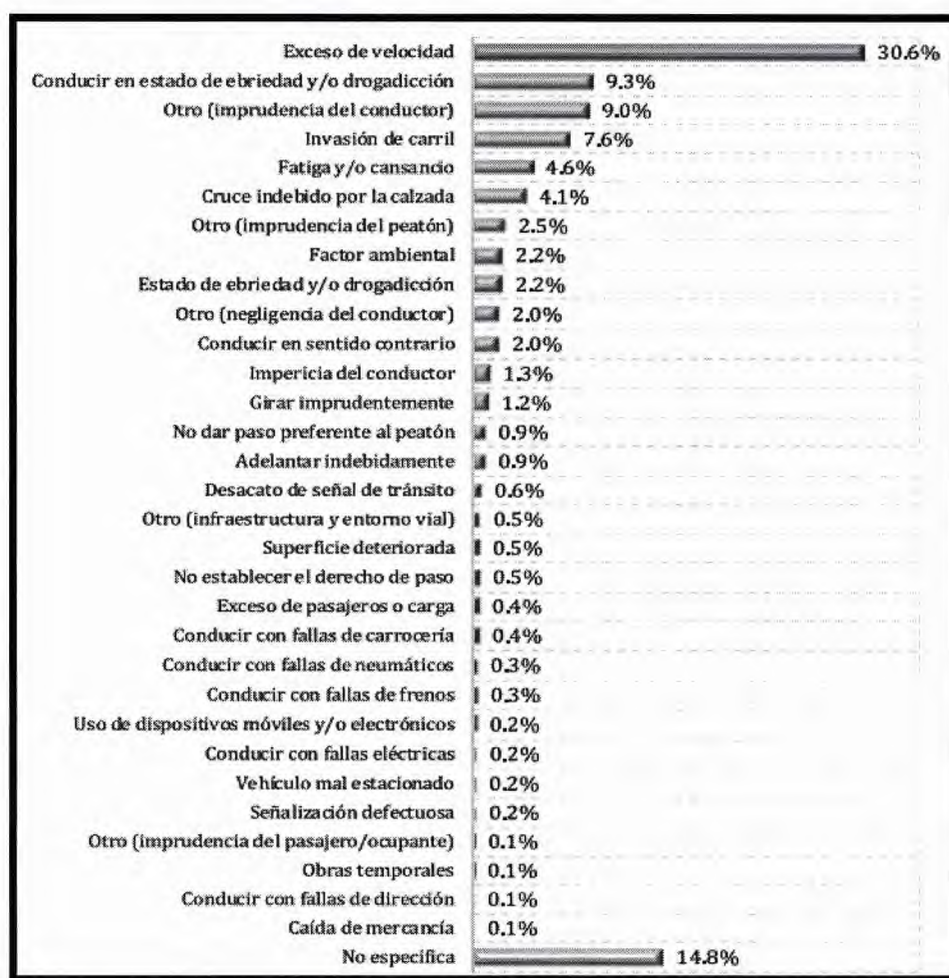
En el año 2021, en todo el país se registró 2772 personas fallecidas a consecuencia de siniestros de tránsito. Cabe precisar que el descenso de las cifras en el año 2020, se debe a las restricciones que se tuvo durante la pandemia ocasionada por la COVID-19, pero en el año 2021 nuevamente se incrementó la tasa de mortalidad por accidentes de tránsito.

Dentro de la cifra de los último diez años, también se realizó un análisis respecto de las causas específicas de los accidentes de tránsito fatales, dentro de los cuales el 30.6% fue por exceso de velocidad, siendo esta la principal causa de muerte. También se identificaron otras consecuencias,

¹Observatorio Nacional de Seguridad Vial. Informe de Víctimas fatales en siniestros de tránsito, nivel nacional, 2021. Pagina 6. Link: <https://www.onsv.gob.pe/post/informe-de-victimas-fatales-de-siniestros-de-transito-nivel-nacional-2021/>. Consultado 21-09-2022

tales como, superficies deterioradas, señalización defectuosa, imprudencias del conductor, entre otros.

PERSONAS FALLECIDAS SEGÚN LA CAUSA ESPECÍFICA DE SINIESTROS DE TRÁNSITO A NIVEL NACIONAL 2021²



Ante ello la Defensoría del Pueblo, mediante el "Reporte de accidentes de tránsito N°01-2021" instó a las autoridades de las instituciones competentes y de los municipios provinciales la implementación de acciones que reduzcan la tasa elevada de inseguridad vial.

"El Estado debe hacer seguimiento a las iniciativas y acciones, fortalecer la educación vial, y replantear los presupuestos para

² Observatorio Nacional de Seguridad Vial. Link: <https://www.onsv.gob.pe/post/informe-de-victimas-fatales-de-siniestros-de-transito-nivel-nacional-2021/>. Página 19.

proyectos de infraestructura vial que permita mejorar el mal estado de pistas, señalización, auditorías, etc. para progresivamente ir eliminando los constantes accidentes de tránsito.”³

La Defensoría del Pueblo identificó como principales problemas que incrementan las tasas de accidentes de tránsito, son vías sin mantenimiento, falta de señalética y la falta de seguridad vial en los proyectos de infraestructura vial, por lo que es necesario fortalecer la educación vial, replantear el presupuesto para los proyectos de infraestructura vial (pistas) y señalización reglamentaria.

PRINCIPALES PROBLEMAS



Dentro de las causas identificadas, el mal estado de las pistas es un problema a nivel nacional, tanto en la capital así como en diferentes partes de nuestro país. Esto ha sido evidenciado por diferentes reportes periodísticos.

³ Reporte de Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas. "Reporte de accidentes de tránsito N° 01-2021. Página 3. Link: <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2021/12/Reporte-de-Adjunt%C3%ADa-de-seguridad-vial-j.pdf>

Ciudad de Lima

LIMA

Pistas en pésimo estado causan problemas a conductores y taxistas [VIDEO]

Un equipo de RPP Noticias recorrió la ciudad, encontrando diversas calles llenas de huecos, lo cual genera daños en los vehículos. Durante su despacho en vivo, nuestra reportera se topó con un taxista que acababa de sufrir la pérdida de una de sus llantas por caer en uno de estos forados.

Redacción RPP 18 de agosto del 2022 11:25 AM | Actualizado el 18 de agosto del 2022 11:25 AM

Síguenos en Google News








LA VICTORIA

RPP VERIFICA SITUACIÓN DE LAS PISTAS TRAS DENUNCIA DE CONDUCTORES

INFORMA: ADA RAMOS · REPORTERA RPP NOTICIAS

07:27 KURT BURNIO ADIERTA QUE EL PERÚ ESTÁ CERCA DE UNA RECEPCIÓN

NOTA FINAL DEL AÑO

Esta es la situación en la avenida Luna Pizarro, en La Victoria. | Fuente: RPP



Historias RPP Ver Más >






Fuente: RPP noticias - 2022

Ciudad de Tacna

TACNA

Camión se vuelca por hundimiento de pista en Tacna

A través del WhatsApp del Rotafono, nuestro usuario Javier Tejeda señaló que la avenida Bolognesi ha sido escenario de constantes accidentes luego de realizarse el cambio de tuberías de desagüe en la zona monumental de la ciudad.

Redacción RPP 08 de diciembre del 2015 11:10 AM | Actualizado el 08 de diciembre del 2015 11:10 AM

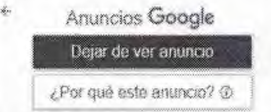
Síguenos en Google News








La avenida Bolognesi donde se registró el accidente es una de las principales vías del centro de Tacna. | Fuente: WhatsApp | Fotógrafo: Javier Tejeda



Historias RPP Ver Más >






¿Cuál es el Uso de Gonzalo Las RTX

Fuente: RPP noticias - 2015

Distrito de Surquillo



Fuente: RPP noticias – 2015

Finalmente, se advierte que los principales problemas detallados, conllevan al incremento de las tasas de siniestros de tránsito, por lo que, es hora de que dichas cifras se reduzcan en aras de proteger la integridad física de los conductores, así como de los transeúntes.

PROBLEMA A RESOLVER

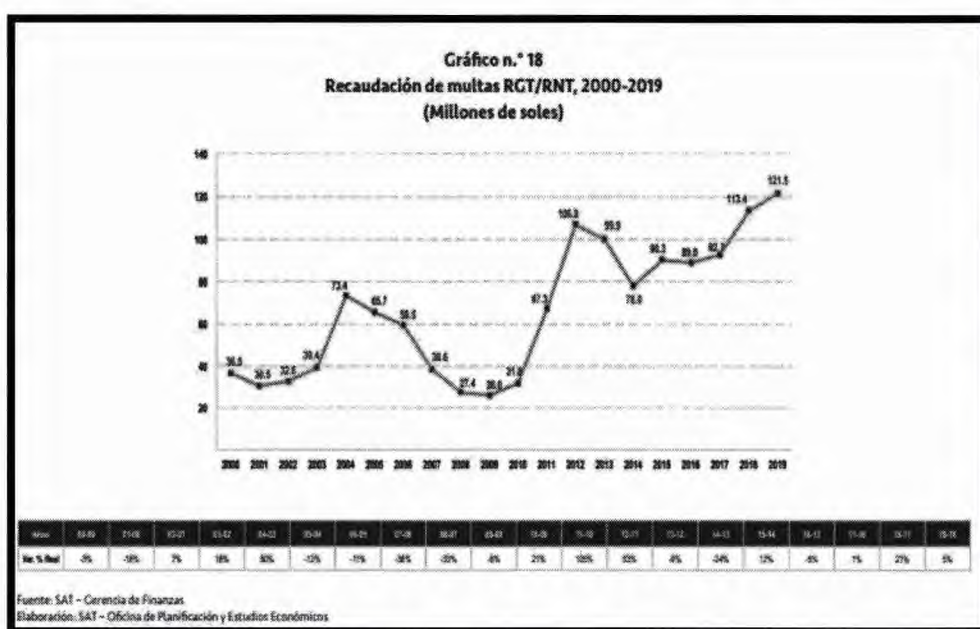
El objeto de la propuesta legislativa es que las municipalidades provinciales implementen medidas que reduzcan las cifras de inseguridad vial en nuestro país, siendo una de ellas el exceso de velocidad por parte de los conductores.

Dicha problemática tiene muchos años y es que, hasta la actualidad a pesar de las grandes cifras de siniestros de tránsito, las municipalidades provinciales no han logrado satisfacer las demandas de los ciudadanos. Es en ese sentido, que resulta fundamental que las municipalidades cuenten con las herramientas necesarias, pero sobre todo cuenten con la obligatoriedad de utilizar los recursos para la mejora de la seguridad vial.

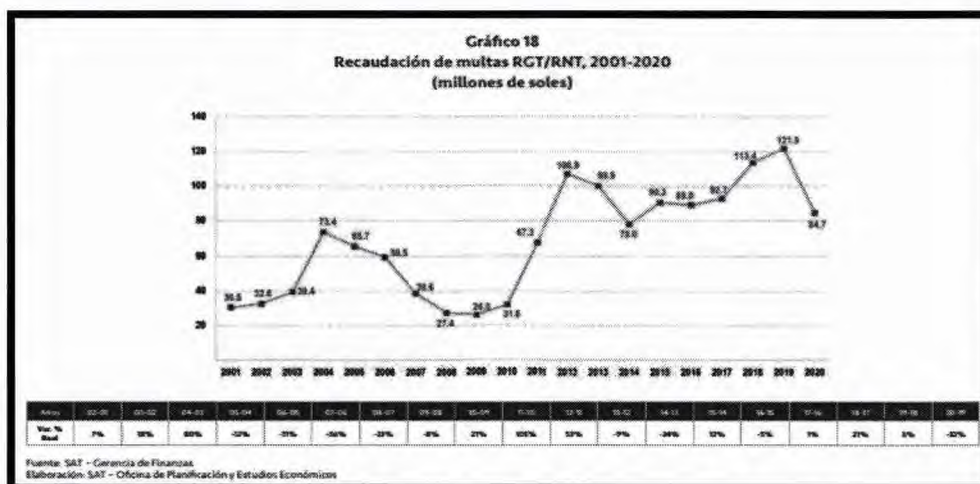
Por lo tanto, el dinero recaudado deba ser utilizado únicamente para la mejora del tránsito, con el único propósito de reducir la tasa de mortalidad.

II. FUNDAMENTACION DE LA PROPUESTA

Solo por dar un ejemplo, citaremos las recaudaciones por multas impuestas por las infracciones de tránsito en la capital del país. Según la memoria anual del SAT de Lima, durante el año 2019, dicha entidad recaudo por multas por infracciones al Reglamento Nacional de Tránsito S/. 121.5 millones de nuevos soles, y en el año 2020 fueron de S/. 84.7 millones de nuevos soles.



Fuente: Memoria anual SAT Lima 2019



Fuente: Memoria anual SAT Lima 2020

De los cuadros, podemos concluir que los ingresos de Lima Metropolitana por la recaudación de las papeletas de tránsito son bastante altos, monto con el cual se podría dar cumplimiento a las recomendaciones de la Defensoría del Pueblo.

En ese orden de ideas, la interrogante es la siguiente ¿En qué gastan las municipalidades provinciales el dinero recaudado por papeletas de infracción de tránsito?

En una entrevista, hecha por el diario Gestión, al Presidente de Luz Ámbar, titulada: Multa de Tránsito: ¿A dónde va y qué se hace con el dinero que se recauda?, el especialista señaló lo siguiente:

"el dinero que se recauda por las papeletas van a las municipalidades provinciales; y éstas pueden usarlo para cualquier cosa que no necesariamente sea para mejorar el tránsito."

(...)

"La gestión gubernamental empezó un plan de seguridad vial y nunca lo ejecutó. Y ahora esta gestión ha recibido el plan a medio camino y falta aprobarlo y ahí es donde se dice que ese fondo de lo que se recauda iba para la infraestructura vial. Hoy en día va a los fondos de la municipalidad y ellos lo usan libremente. Creemos que ese fondo debería ser exclusivo para atender las vías en mal estado"

Por lo tanto, el mejoramiento de la seguridad vial, no sería una problemática de falta de presupuesto o generar gasto para el Estado, toda vez que podría ser solventado con las recaudaciones de las multas de tránsito impuestas por cada municipio provincial.

2.1. Sobre la función recaudadora de los municipios provinciales.

La recaudación y administración de los recursos generados por las multas por infracción de normas de tránsito, está a cargo de las municipalidades provinciales, tal como lo establece la Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre.

"Artículo 17.- De las competencias de las Municipalidades Provinciales"

17.1 Las Municipalidades Provinciales, en su respectiva jurisdicción y de conformidad con las leyes y los reglamentos nacionales, tienen las siguientes competencias en materia de transporte y tránsito terrestre:

(...)

Competencias de gestión:

(...)

- i) Recaudar y administrar los recursos provenientes del pago de multas por infracciones de tránsito.
- j) Instalar, mantener y renovar los sistemas de señalización de tránsito en su jurisdicción, conforme al reglamento nacional respectivo.
- k) Construir, rehabilitar, mantener o mejorar la infraestructura vial que se encuentre bajo su jurisdicción.

(...)"

Si bien, la norma precitada establece a las municipalidades provinciales las funciones de administrar y recaudar, no contempla el destino de los recursos recaudados por la imposición de multas por infracciones al Reglamento Nacional de Tránsito, ni mucho menos menciona que deben ser utilizados para la implementación de obras y/o planes que reduzcan los accidentes de tránsito; lo que permite habilitar a las municipalidades para que puedan utilizar dichos fondos en diferentes rubros.

LIMA

Nuevos límites de velocidad: la mayoría de calles de Lima no cuenta con señalización o esta tiene información desfasada [VIDEO]

Así lo comprobó un equipo de RPP Noticias durante un recorrido realizado esta mañana por la ciudad. Los conductores indican que la señalización con información antigua puede llevarlos al error y decantar en fuertes multas.

Redacción RPP 16 de agosto del 2022 11:44 AM | Actualizado el 16 de agosto del 2022 11:44 AM

Síguenos en Google News

f

t

e

in

l

LIMITES DE VELOCIDAD
RPP RECORRE CALLES Y AVENIDAS PARA VERIFICAR EL ESTADO DEL SISTEMA VIAL
INFORMA: ANDREA AMESQUITA • REPORTERA RPP NOTICIAS
08:57 MICROSIJDA DE LAS MYPES SE ELEVO POR INFLACION Y PARALIZACION ECONOMICA **AMPLIACION DE NOTICIAS**

Este es el panorama en las calles de Lima. | Fuente: RPP

Anuncios Google

Enviar comentarios

¿Por qué este anuncio? ⓘ

Historias RPP

Ver Más

Fuente4: RPP NOTICIAS

4 Portal RPP Noticias: <https://rpp.pe/lima/actualidad/nuevos-limites-de-velocidad-la-mayoria-de-calles-de-lima-no-cuenta-con-senalizacion-o-esta-tiene-informacion-desfasada-noticia-1425043>. Consultado: 15-09-2022

Tanto es así que, con la última modificación del Reglamento de Tránsito, Decreto Supremo 025-2021-MTC, respecto de los nuevos límites de velocidad en avenidas, calles y jirones, a pesar que la norma fue publicada el año 2021 y dispuso que las municipalidades provinciales tenían un año para señalizar las vías adecuadamente, estas no han dado cumplimiento, y muchas calles y avenidas no cuentan con la señalética correspondiente, tal como se detalla en las siguientes notas periodísticas.



Fuente: El Comercio

Finalmente, debemos referirnos a las capacitaciones que deben existir sobre la concientización por el respeto a las normas de tránsito, recordemos que la finalidad de las sanciones pecuniaria no es recaudar fondos, por el contrario tiene como objetivo educar a fin de mejorar la conducta de los conductores y de los transeúntes.

5 Portal El Comercio: <https://elcomercio.pe/lima/transporte/nuevos-limites-de-velocidad-2022-en-lima-una-norma-que-no-funcionaria-por-su-mala-implementacion-municipalidad-de-lima-ministerio-de-transportes-y-comunicaciones-pnp-noticia/>. Consultado: 15-09-2022

III. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

Se ha verificado que en el presente periodo legislativo, no se ha encontrado antecedente alguno.

IV. ANALISIS COSTO BENEFICIO

SUJETOS	BENEFICIOS	COSTO
MUNICIPALIDADES PROVINCIALES	- Organización y distribución de los ingresos recaudados por las infracciones de tránsito. - Mejor aceptación de la población ante la ejecución de obras sobre seguridad vial.	No genera costo
POLICIA NACIONAL DEL PERÚ	- Dación de medios tecnológicos que permitan la detección de infracciones de tránsito. - Efectividad en su labor de fiscalización de seguridad vial. - Fortalecimiento de la prevención en la seguridad vial.	No genera costo
POBLACION	- Mejoramiento de vías de tránsito. - Contar con señalética reglamentaria de vías de tránsito - Reducción de la tasa de mortalidad por accidentes de tránsito. - Los ingresos serán utilizados en obras respecto del mejoramiento vial en beneficio de la población. - Educar a los conductores y peatones sobre el respecto a las normas de tránsito.	No genera costo

V. EFECTO DE LA NORMA EN LA LEGISLACION NACIONAL

El presente proyecto de Ley no es contrario a la Constitución Política del Perú, va acorde al derecho constitucional que tiene toda persona a su vida y a su integridad física, toda vez que se pretende que las vías de tránsito se encuentren debidamente señalizadas, de tal forma reducir los accidentes de tránsito que viene causando lesiones graves y muerte de miles de personas.

VI. RELACION CON EL ACUERDO NACIONAL

El proyecto coincide con la política 24 del Acuerdo Nacional referida al **"Afirmación de un Estado eficiente y transparente"** que sostiene:

"Nos comprometemos a construir y mantener un Estado eficiente, eficaz, moderno y transparente al servicio de las personas y de sus derechos, y que promueva el desarrollo y buen funcionamiento del mercado y de los servicios públicos. Nos comprometemos también a que el Estado atienda las demandas de la población y asegure su participación en la gestión de políticas públicas y sociales, así como en la regulación de los servicios públicos en los tres niveles de gobierno. Garantizaremos una adecuada representación y defensa de los usuarios de estos servicios, la protección a los consumidores y la autonomía de los organismos reguladores"



Firmado digitalmente por:
GUERRA GARCIA CAMPOS
Hernando FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/10/2022 16:40:35-0500



Firmado digitalmente por:
AGUINAGA RECUENCO
Alejandro Aurelio FAU 20161749126
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/10/2022 18:33:41-0500



Firmado digitalmente por:
CHACON TRUJILLO Nilza
Merly FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/10/2022 19:51:12-0500